

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver el oficio Nro. 174 de fecha del 21 de abril de 2022, allegado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

Sírvase proveer,

Anserma, abril 29 de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL



Anserma, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO-MÍNIMA CUANTÍA-
Demandante: BERTHA OFELIA LARGO GONZÁLEZ
Demandados: MARTHA CECILIA VALENCIA HERNÁNDEZ
LUZ MARINA VALENCIA HERNÁNDEZ
AURORA HERNÁNDEZ DE VALENCIA
Radicado: 17042-4089-001-2006-00383-00

Asunto: ORDENA OFICIAR JUZGADO
Sustanciación: Nro. 294

Atendiendo a la solicitud que antecede, el Despacho ordena oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma (Caldas), informando que el presente proceso actualmente se encuentra terminado y archivado por desistimiento mediante auto de fecha del 08 de septiembre de 2016, en el que se dispuso ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, es decir, se ordenó:

CANCELAR el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada **MARTHA CECILIA VALENCIA HERNÁNDEZ** dentro del siguiente proceso:

JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE
ANSERMA, CALDAS
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
DEMANDADO: MARTHA CECILIA VALENCIA HERNÁNDEZ
RADICADO: 2007-00002

No obstante, evidencia el Despacho que a la fecha no ha sido expedido el respectivo oficio de cancelación de la medida cautelar por parte de la secretaría de este Juzgado, razón por la cual se **ORDENA COMUNICAR** al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS**, para que se sirva cancelar la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 05 de febrero de 2007, la cual fue comunicada a ese Despacho mediante oficio Nro. 102 de fecha 05 de febrero de 2007.

Finalmente, infórmese a dicho Juzgado que este proceso 2006-00383 no cuenta con embargo de remanentes a favor de otros procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO

- JUEZ -

¹ Publicado por estado Nro. 057 fijado el 02 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a3c042b83dffddd484c21ee6520c7b557ebe09c196346696f939457504523c**

Documento generado en 01/05/2022 06:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>